



ACUERDO METROPOLITANO No. 1

(Enero 14 de 2011)

"Por medio del cual se fijan las tarifas del transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano para el año 2011"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994 y de conformidad con las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2660 de 1998, 170 de 2001, la Resolución No. 4350 de 1998 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002, 04 de 2007 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Ley 80 de 1987, concordado con el Decreto 170 de 2001, señala que corresponde a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.
2. Que el Decreto 2660 de 1998 en su artículo 1°, determina que le corresponde a las autoridades municipales distritales y/o metropolitanas fijar la tarifa para el transporte público de pasajeros y/o mixto, en su jurisdicción.
3. Que en virtud de los Acuerdos Metropolitanos 019 de 2002 y 04 de 2007, le corresponde, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercer la autoridad de transporte público en el Valle de Aburrá de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
4. Que de conformidad con la metodología establecida para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público metropolitano, prevista en las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999 del Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá procedió a realizar los estudios económicos que sirven de fundamento para la fijación de la tarifa que regirá para el 2011.

ACUERDA



Acuerdo Metropolitano No. 1 de 2011.

ARTÍCULO 1°.- Establecer para el servicio de Transporte Público Colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitana, las siguientes tarifas para el año 2011:

Ruta		Bus	Micro
Municipio Caldas			
Caldas	Ancón	\$ 1.700	\$ 1.500
Caldas	Mayorca		\$ 1.600
Caldas	Medellín		\$ 1.800
Medellín	Ancón		\$ 1.600
Medellín	Caldas		\$ 1.800
Municipio Estrella			
Estrella	Medellín	\$ 1.500	\$ 1.600
Medellín	Estrella	\$ 1.500	\$ 1.600
Municipio Itagüí			
Itagüí	Medellín	\$ 1.500	\$ 1.600
Medellín	Itagüí	\$ 1.500	\$ 1.600
Municipio Bello			
Bello	Medellín	\$ 1.500	\$ 1.600
Medellín	Bello	\$ 1.500	\$ 1.600
Municipio Copacabana			
Copacabana	Medellín	\$ 1.500	\$ 1.700
Medellín	Copacabana	\$ 1.500	\$ 1.700
Municipio Girardota			
Girardota	Copacabana	\$ 1.600	\$ 1.700
Girardota	Niquía	\$ 1.700	\$ 1.800
Girardota	Medellín	\$ 2.000	\$ 2.450
La Palma	Medellín	\$ 2.200	\$ 2.300
Medellín	La Palma	\$ 2.200	\$ 2.300
Medellín	Girardota	\$ 2.000	\$ 2.450
Niquía	Girardota	\$ 1.700	\$ 1.800
Copacabana	Girardota	\$ 1.600	\$ 1.700
Municipio Sabaneta			
		Bus	Busetas (Capacidad 24 pasajeros)
Sabaneta	Medellín	\$ 1.500	\$ 1.600
Medellín	Sabaneta	\$ 1.500	\$ 1.600



Área
METROPOLITANA
del Valle de Aburrá

Acuerdo Metropolitano No. 1 de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los vehículos de servicio público clase bus, buseta y microbus portarán un distintivo consistente en un círculo de fondo naranja y orla negra, pintado en el parabrisas delantero en su parte superior derecha, indicando el valor de la tarifa determinada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que sobre esta materia le sean contrarias y surtirá efectos a partir de las 00:00 horas del día diecisiete de enero de 2011.

ARTÍCULO 4º. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del 14 de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de enero de 2011.



JUAN FELIPE PALAU ÁNGEL
Alcalde Metropolitano (E)



MAURICIO FACIO LINCE PRADA
Director Área Metropolitana del Valle de Aburrá